



RESOLUCIÓN No. 1076 DE 29 DE OCTUBRE DE 2025

*"Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria **"Beca En Bogotá nos mueve el respeto"**, del Programa Distrital de Estímulos 2025, y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos "*

LA SUBSECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022, la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 modificada por la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 878 del 19 de septiembre de 2025 *"Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria "Beca en Bogotá nos mueve el respeto" del Programa Distrital de Estímulos – PDE 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"*, se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de la convocatoria ofertada se encuentran establecidos en el documento denominado **"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS - PDE 2025"** y en los documentos que contienen los requisitos específicos de la presente convocatoria.

Que el objeto de la convocatoria **"Beca en Bogotá nos mueve el respeto"**, se encuentra descrito en las condiciones específicas de participación, en los siguientes términos:

"Impulsar el desarrollo de propuestas de cultura ciudadana innovadoras que, mediante el arte, la cultura o la pedagogía social, promuevan comportamientos ciudadanos y cambios culturales sostenibles entre los diversos actores de la movilidad activa (peatones, ciclistas, colectivos, consejeros/as, bicimensajeros/as, entre otros) basados en el respeto, el autocuidado y la cordialidad en la vía. La movilidad activa entendida como



Al contestar, por favor cite el

radicado:

No.:*20252200609703*

Fecha: 28-10-2025

RESOLUCIÓN No. 1076 DE 29 DE OCTUBRE DE 2025

*"Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria **"Beca En Bogotá nos mueve el respeto"**, del Programa Distrital de Estímulos 2025, y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos "*

una práctica social en la que se satisfacen las necesidades de desplazamiento usando la energía del cuerpo, ya sea caminando o empleando otros medios de transporte que aprovechen al ser humano como motor (...)".

Que para la evaluación de las propuestas participantes y la selección de los ganadores del PDE 2025, es necesario contar con un grupo de personas externas a la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte - SCRD y a las entidades adscritas, quienes son seleccionados en el marco de una convocatoria pública donde participan personas naturales con amplia experiencia, trayectoria y conocimiento en las áreas a las que están dirigidos los reconocimientos, inscribiendo sus hojas de vida en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025, que fue objeto de apertura mediante la Resolución No. 21 de 20 de enero de 2025.

Que los participantes del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025 son evaluados por comités técnicos de la SCRD, con base en criterios establecidos por las entidades del sector, a partir de los cuales se asignan puntajes a cada candidato, con el fin de establecer si quedan habilitados o no para ser designados como jurados del PDE; quienes son reconocidos como jurados de las convocatorias reciben un reconocimiento económico por su experiencia y contribución al fortalecimiento del PDE.

Que respecto de los jurados, el numeral 5.3. ¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas? de las **"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS – PDE 2025"**, señala: *"(...) Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionadas(os) a través de convocatoria pública del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos en la convocatoria. Estas personas serán las encargadas de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a las y los ganadores. (...)"*.



Al contestar, por favor cite el

radicado:

No.:*20252200609703*

Fecha: 28-10-2025

RESOLUCIÓN No. 1076 DE 29 DE OCTUBRE DE 2025

*"Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria "**Beca En Bogotá nos mueve el respeto**", del Programa Distrital de Estímulos 2025, y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos "*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución No. 119 del 21 de febrero de 2024, las personas que participen como jurados o mentores(as) en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, serán evaluados y elegidos mediante un proceso de selección realizado por un comité integrado por: el Director (a) o Subdirector (a) del área misional responsable de la Convocatoria a evaluar o proceso de mentoría; dos (2) funcionarios y/o contratistas del área misional responsable de la convocatoria a evaluar o proceso de mentoría; y/o un (1) delegado de la entidad aliada para el desarrollo de la Convocatoria a evaluar o proceso de mentoría. El comité dejará constancia por escrito mediante acta de sus decisiones en relación a los perfiles seleccionados, valor del reconocimiento económico, jurados y/o mentores seleccionados y demás consideraciones.

Que el 22 de octubre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución en cita, mediante el Acta con radicado Orfeo No. 20259200592713, se conformó el comité encargado de establecer los perfiles y seleccionar a las personas que actuarán como jurados en el marco de la convocatoria "**Beca en Bogotá nos mueve el respeto**", del Programa Distrital de Estímulos 2025, conforme a las "**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN - BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025**". Dicho comité procedió a la selección de las personas juradas encargadas de la evaluación de las propuestas habilitadas, conforme con los criterios establecidos en el documento. El acta mencionada hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el referido comité definió el valor del reconocimiento económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar las propuestas de la convocatoria en mención, por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1496 del 27 de agosto de 2025, por un valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.



Al contestar, por favor cite el

radicado:

No.:*20252200609703*

Fecha: 28-10-2025

RESOLUCIÓN No. 1076 DE 29 DE OCTUBRE DE 2025

*"Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria **"Beca En Bogotá nos mueve el respeto"**, del Programa Distrital de Estímulos 2025, y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos "*

Que con base en lo estipulado en el numeral 5.1. *¿Cómo se realiza la verificación de la documentación de personas expertas?* de las **"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025"**, "(...) El comité designado por la entidad responsable revisará la documentación, con el propósito de verificar que cumpla con los requisitos establecidos por la convocatoria o programa (...)".

Que el numeral 3.2. *¿Quiénes no pueden participar?* de las **"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025"**, en el numeral 3.2.9. señala que no podrán participar: "(...) A quienes aplique alguna de las restricciones de participación definidas en las presentes condiciones o quienes incurran en conflicto de intereses establecidos en la legislación vigente."

Que la Dirección de Fomento adelantó la revisión de las restricciones de los jurados postulados que obtuvieron el mayor puntaje, concluyendo que no existe restricción alguna, y por lo tanto pueden conformar la terna de jurados designados, la respectiva revisión obra como anexo en el radicado 20259200592713.

Que el numeral 5.3. *¿Cómo se realiza el proceso de selección de personas expertas?* de las **"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025"**, en el numeral 5.3.1.1. *Designación de jurados y conformación de grupos de evaluación*, consagra que: "(...) Solo las y los participantes que obtengan una puntuación igual o superior a setenta (70) puntos conformarán la lista de elegibles, que podrán ser seleccionados(as) como jurados de la convocatoria o programa. (...)".

Que el Comité encargado de seleccionar a los jurados, con base en los puntajes obtenidos, los perfiles establecidos y una vez verificadas las restricciones definió los jurados principales y jurados suplentes, así:



RESOLUCIÓN No. 1076 DE 29 DE OCTUBRE DE 2025

*"Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria **"Beca En Bogotá nos mueve el respeto"**, del Programa Distrital de Estímulos 2025, y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos "*

● Jurados principales:

Nombre	Documento de Identidad	Puntuación	Perfil
PEDRO FABIAN MUNAR GARCIA	C.C. 1.019.054.837	88	UNO
YENI SALDAÑA RODRIGUEZ	C.C. 52.848.213	96	DOS
LEIDY MILENA SALCEDO RAMÍREZ	C.C. 1.022.381.301	78	TRES

Que en caso de faltas permanentes, temporales, incumplimiento o renuncia de los jurados designados que no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, actuarán como jurados suplentes:

● Jurados suplentes:

Nombre	Documento de Identidad	Puntuación	Perfil
DEISY PATRICIA LÓPEZ BENÍTEZ	C. C. 52.888.442	95	DOS
JUAN DAVID REINA ROZO	C. C. 1.020.744.477	94	DOS

Que en consecuencia, resulta pertinente acoger la recomendación del Comité que definió perfiles y designó los jurados para la convocatoria **"Beca en Bogotá nos mueve el respeto"** del Programa Distrital de Estímulos 2025.



Al contestar, por favor cite el

radicado:

No.:*20252200609703*

Fecha: 28-10-2025

RESOLUCIÓN No. 1076 DE 29 DE OCTUBRE DE 2025

*"Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria **"Beca En Bogotá nos mueve el respeto"**, del Programa Distrital de Estímulos 2025, y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos "*

Que conforme a lo establecido en el numeral 5.4 “¿Cómo se informa la selección como persona experta a través de la plataforma?” de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025”**, el comité comunicó su decisión a los jurados seleccionados los cuales aceptaron su designación dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la comunicación, a través de la plataforma web del Sistema de Convocatorias (SICON) de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Que de conformidad con el numeral 5.8.¿Cómo se legaliza el reconocimiento? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025”**, los jurados designados cuentan con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para la entrega completa de los documentos requeridos para la legalización del reconocimiento a los correos electrónicos que determine para tal efecto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7991 denominado “Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C.” a la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.*

Que acorde con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 ya citada, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 1076 DE 29 DE OCTUBRE DE 2025

*"Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria **"Beca En Bogotá nos mueve el respeto"**, del Programa Distrital de Estímulos 2025, y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos "*

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria **"Beca en Bogotá nos mueve el respeto"**, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, a las personas que se relacionan a continuación:

● **Jurados principales:**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PER FIL	RECONOCIMIENTO
PEDRO FABIAN MUNAR GARCIA	C.C. 1.019.054.837	88	UNO	\$4.000.000
YENI SALDAÑA RODRIGUEZ	C.C. 52.848.213	96	DOS	\$4.000.000
LEIDY MILENA SALCEDO RAMÍREZ	C.C. 1.022.381.301	78	TRES	\$4.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: Los jurados designados deberán adelantar el proceso de evaluación de las propuestas habilitadas en la convocatoria **"Beca en Bogotá nos mueve el respeto"** de acuerdo a lo señalado en las condiciones específicas de participación de la misma, y lo establecido en las **"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS – PDE 2025"**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de faltas permanentes, temporales, incumplimiento o renuncia de los jurados designados que no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, actuarán como jurados suplentes:



Al contestar, por favor cite el

radicado:

No.:*20252200609703*

Fecha: 28-10-2025

RESOLUCIÓN No. 1076 DE 29 DE OCTUBRE DE 2025

*"Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria **"Beca En Bogotá nos mueve el respeto"**, del Programa Distrital de Estímulos 2025, y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos "*

● Jurados suplentes:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
DEISY PATRICIA LÓPEZ BENÍTEZ	C. C. 52.888.442	95	DOS
JUAN DAVID REINA ROZO	C. C. 1.020.744.477	94	DOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte los trámites correspondientes para la expedición de los certificados de registro presupuestal a cada uno de los jurados principales de la convocatoria **"Beca en Bogotá nos mueve el respeto"**, por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1496 del 27 de agosto de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Redes y Acción Colectiva, los trámites correspondientes al desembolso del reconocimiento económico a cada uno de los jurados designados como principales de conformidad con el artículo primero del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los jurados seleccionados deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co, (Asunto: Documentación requerida-identificando el nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designa como jurados los documentos que se relacionan a continuación:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.



Al contestar, por favor cite el

radicado:

No.:*20252200609703*

Fecha: 28-10-2025

RESOLUCIÓN No. 1076 DE 29 DE OCTUBRE DE 2025

*"Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria **"Beca En Bogotá nos mueve el respeto"**, del Programa Distrital de Estímulos 2025, y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos "*

- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Soporte del Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural designada como jurado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los reconocimientos económicos a los jurados designados como principales previa expedición del Registro Presupuestal, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los referidos jurados certificados por la Dirección de Redes y Acción Colectiva.

ARTÍCULO CUARTO: El seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo de los jurados principales, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Redes y Acción Colectiva, de conformidad con las **"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025"**.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el contenido del presente acto administrativo a los jurados designados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Redes y Acción Colectiva, Dirección de Fomento y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el
radicado:
No.: ***20252200609703***
Fecha: 28-10-2025

RESOLUCIÓN No. 1076 DE 29 DE OCTUBRE DE 2025

*"Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria **"Beca En Bogotá nos mueve el respeto"**, del Programa Distrital de Estímulos 2025, y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos "*

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar por la Dirección de Fomento la presente Resolución en el micrositio de convocatorias de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días de octubre (10) de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGÉLICA ROCÍO MARTÍNEZ TORRES

Subsecretaria Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Lina Carrillo Orduz - Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
	Karen Lorena Linares Ardila - Directora (E) de Redes y Acción Colectiva
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández- Contratista Oficina Jurídica
Aprobó revisión y ajustó	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20252200609703 firmado electrónicamente por:

Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 28-10-2025 17:04:50
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 28-10-2025 16:37:49
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el

radicado:

No.: ***20252200609703***

Fecha: 28-10-2025

RESOLUCIÓN No. 1076 DE 29 DE OCTUBRE DE 2025

*"Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria **"Beca En Bogotá nos mueve el respeto"**, del Programa Distrital de Estímulos 2025, y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos "*

	Fecha firma: 28-10-2025 14:25:34
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 28-10-2025 11:56:27
Lina Leonor Carrillo Orduz	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 28-10-2025 11:34:09
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 29-10-2025 16:20:54 Fecha firma: 29-10-2025 16:20:54
Angélica Rocío Martínez Torres	Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 29-10-2025 08:44:37
Karen Lorena Linares Ardila (E)	Directora de Redes y Acción Colectiva (E) Dirección de Redes y Acción Colectiva Fecha firma: 28-10-2025 15:34:22
 63081d32835771dca44a8d0b3fde5ca8c47425c1842febc48c0176932d970f08 Código de Verificación CV: 3587d	